ADENDA No. 1

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 4133.010.32.1.931-2026

Mediante la presente ADENDA No. 1 al proceso de mínima cuantia No **4133.010.32.1.931-2026**., cuyo objeto es: "Proveer el servicio de alquiler de un sistema de repetición digital, incluida la frecuencia legalmente autorizada por el MINTIC, y la adquisición de radioteléfonos de dos vías digitales/análogos con capacidad VHF/UHF, GPS y las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de garantizar la conectividad y operación continua del SIMAP en las áreas urbanas y rurales del Distrito Especial de Santiago de Cali.y en atención a las observaciones presentadas se procede a modificar la invitación publica en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL 20 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS de la Invitacion publica el cual quedara de la siguiente manera:

20. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos presentar su propuesta:

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO ANEXO 7

El proponente deberá diligenciar el anexo 7 suministrado por la entidad.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El proponente, deberá aportar certificación y/o constancia vigente de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado el proponente.

Dicha certificación deberá acreditar el nivel de cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Decreto 1072 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

APORTAR CERTIFICADO DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR DE LA MARCA PARA COLOMBIA, QUE CERTIFIQUE LA IDONEIDAD, LA CAPACIDAD TÉCNICA, EL SOPORTE TÉCNICO DEL PERSONAL Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

APORTAR Registro TIC, Resolución de asignación de frecuencia

APORTAR Permiso de Uso del espectro expedido por el Mintic para el uso de las frecuencias y autorización de ubicación, con permiso para cali y su perímetro urbano.

20.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, se requiere que el oferente, cuente con un personal, teniendo en cuenta los siguientes perfiles, la Experiencia General y Específica requerida deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos de vinculación laboral de cada uno de los cargos para desempeñar:

deberá cumplir con las siguientes condiciones (formación, experiencia y dedicación):

CANTIDAD	ROL	ESTUDIOS FORMALES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	Ingeniero de telecomunicaciones	Ingeniería de telecomunicaciones o afines	10 años de experiencia profesional acreditados por medio de certificaciones laborales	5 años de experiencia en la configuración y optimización de sistemas de radio, equipos de comunicación y: acreditar mediante al menos una certificación de experiencia actividades de soporte técnico de sistemas de radio y adicionalmente evidenciar experiencia en diseño de radio enlace	100%
1	Técnico de apoyo	Técnico o tecnologo en telecomunicaciones y/o Técnico o tecnologo electricista y/o Técnico o tecnologo en	5 años de experiencia laboral con permiso de trabajo en alturas acreditados por medio de		100%

		redes y afines, o personal en últimos semestres de ingeniería	certificaciones laborales	N/A	

NOTA: ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA PUEDEN LAS MISMAS.

NOTA 2 : Dichos perfiles del personal mínimo requerido deberán contar con vinculación laboral y estar al día en los pagos de seguridad social lo cual se deberá acreditar aportando contrato laboral y planillas de pago de seguridad social de los últimos 6 meses.

NOTA3; Para ambos perfiles adicionalmente deberá aportar certificado de trabajo seguro en alturas

Es preciso señalar que la relación de perfiles y cantidades descrita constituye el equipo humano mínimo requerido para la operación. No obstante, si para el cumplimiento óptimo del objeto contractual el colaborador considera necesario vincular personal adicional o profesionales con competencias complementarias, estas incorporaciones deberán ser asumidas por su cuenta y riesgo, sin que ello represente incremento alguno en el presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, el contratista asume la obligación de mantener el personal propuesto con las especificaciones técnicas exigidas durante toda la vigencia del acuerdo. En caso de requerirse una sustitución por causas de fuerza mayor, el nuevo integrante deberá acreditar un perfil académico y profesional igual o superior al reemplazado, cuya hoja de vida deberá ser sometida a revisión y contar con la aprobación formal y escrita por parte de la supervisión asignada.

El asociado asumirá la calidad de empleador o contratante para todos los efectos legales, siendo responsable exclusivo del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social y demás emolumentos establecidos en la normativa laboral vigente. En consecuencia, ejercerá la representación legal ante cualquier reclamación derivada de la ejecución del convenio. Asimismo, deberá

garantizar que la totalidad del personal operativo cuente con cobertura de ARL en el nivel de riesgo más alto, manteniendo siempre la cantidad de personal exigida en las especificaciones técnicas del organismo.

Adicionalmente, el contratista debe asegurar el cumplimiento de las condiciones generales para laborar en el territorio nacional, tales como visas y permisos de trabajo según corresponda. Una vez formalizada la contratación, la supervisión procederá a verificar el cumplimiento de estas normas, así como la idoneidad y experiencia de cada profesional, requisito indispensable antes de autorizar el inicio efectivo de sus actividades en el marco del proceso de selección.

Finalmente, ante cualquier situación de ausencia ya sea por incapacidad médica, vacaciones, licencias o permisos, el asociado tiene la obligación de sustituir al personal de manera inmediata. Los relevos deberán cumplir estrictamente con los perfiles técnicos mínimos requeridos, asegurando así la continuidad y calidad del servicio sin que se generen interrupciones en la operatividad de las áreas de conservación.

Nota 1: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. La ausencia de este requisito hará que la hoja de vida propuesta no sea tenida en cuenta para su verificación y se tendrá como no presentada.

Nota 2: En caso de que uno de los integrantes del personal cuya dedicación sea del 100% exigido y sea propuesto por más de un proponente, se considerará que no se cumplen con los requisitos de tiempo de disponibilidad en la ejecución del contrato y las propuestas que compartan un mismo personal serán RECHAZADAS.

Nota 3: No se aceptarán cambios del personal, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido por el numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación." (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) El anterior texto legal nos centra en el momento de la preparación de la oferta por parte de los proponentes, quienes están en la obligación legal de presentar una oferta cumpliendo las exigencias del pliego de condiciones; por lo tanto la ley no permite que el futuro proponente presente una oferta incompleta respecto a requisitos claves para la valoración de su propuesta; por lo anterior, todos los proponentes deben presentar completo su equipo de trabajo, con la documentación exigida y no se aceptan subsanaciones frente al personal que no fue incluido desde el momento de presentar ofertas. Tampoco se podrá cambiar o sustituir el personal propuesto que no cumpla con los requisitos o que haya sido rechazado o calificado como "no cumple", en la etapa de evaluación y hasta la adjudicación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ

Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Proyectó: Alejandra Londoño Parra-Contratista
Revisó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión